

REGLAMENTO DEL FONDO MUTUAL FUNERARIO:

EL OBJETO DE ESTE FONDO: Tendrá por objeto subsidiar entregando un auxilio solidario en dinero al asociado, cuando a éste le sobrevenga la muerte de un familiar. (Padres, hermanos, hijos, esposa, suegros y abuelos).

COBERTURA DEL FONDO: Todos los asociados que cumplan los requisitos.

APLICACIÓN DEL AUXILIO: Aplicará en caso de muerte, en el primero y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad del asociado. En el caso de que el fallecido sea el asociado el auxilio se entregará a los beneficiarios que registre por escrito y autenticado ante FONDRUMMOND cada asociado de manera previa, de lo contrario, se aplicará lo que a este respecto diga la Ley.

RECURSOS DEL FONDO: El fondo se creará y se sostendrá con el aporte solidario de \$300 por asociado descontado por mes hasta máximo 15 eventos, o sea el valor máximo a descontar será la suma de \$4.500 mensuales.

MONTO DEL AUXILIO: Este será variable dependiendo del número de fallecimientos ocurridos durante el mes y el número de aportantes o donantes asociados.

EXCLUSION: Serán sancionados o hasta multados o excluidos quienes de manera fraudulenta presenten documentos falsos o adulterados para acceder a este beneficio solidario del fondo mutual funerario.

PLAZO: Hasta Un mes calendario máximo, después de ocurrido el deceso de la persona que el asociado pretende reclamar.

PERDIDA DEL AUXILIO: Se perderá el beneficio de este auxilio cuando:

- a. Se presente reclamación extemporánea de la fecha del deceso a la fecha de reclamación del mismo ante Fondrummond, teniendo en cuenta que el plazo máximo es un 1 mes calendario entre una fecha y la otra.
- b. Cuando el asociado que realiza la reclamación tiene 2 o más cuotas del fondo mutual funerario en mora.

REQUISITOS A PRESENTAR EN CADA EVENTO: Los siguientes son los requisitos que debe cumplirse en cada caso:

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL AUXILIO POR MUERTE:

ASOCIADO:

Si el asociado no ha dejado previamente un documento autenticado donde expresa tácitamente quien es su beneficiario para este auxilio, se dará aplicación a la Ley en este respecto, los documentos son los siguientes:

PRIMER BENEFICIARIO: ESPOSA, Quien debe presentar:

1. Formulario de la Reclamación del Auxilio diligenciado en original
2. Fotocopia autenticada del Registro de matrimonio o en su defecto declaración extrajuicio que demuestre que es la compañera permanente del asociado. (La esposa o conyugue es beneficiaria del 50% de este auxilio)

3. Fotocopia autenticada el Registro Civil de defunción del asociado
4. Fotocopia autenticada de la cédula del asociado fallecido.
5. Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía de la reclamante

SEGUNDO BENEFICIARIO: LOS HIJOS, de manera personal o por apoderado se deberá presentar:

1. Formulario de la Reclamación del Auxilio diligenciado en original
2. Fotocopia autenticada de los registros civiles de nacimiento de los hijos donde se demuestre el parentesco con el asociado.
3. Fotocopia autenticada el Registro Civil de defunción del asociado
4. Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía del asociado
5. Documento original con reconocimiento de firma ante notario, del poder otorgado a la madre o un tercero que represente a los hijos en caso de ser mayores de edad, y en caso de ser menores de edad, solo el documento original firmado.
6. El auxilio se destina a los hijos en un 50% los cuales se dividirán entre todos los hijos del fallecido.
7. Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía de los reclamantes.

TERCER BENEFICIARIO: LOS PADRES, en caso de faltar esposa e hijos, los padres podrán reclamar el auxilio en caso del fallecimiento del asociado, para ello deberán presentar:

1. Formulario de la Reclamación del Auxilio diligenciado en original
2. Fotocopia autenticada el Registro civil de Nacimiento del asociado donde se demuestre el parentesco
3. Fotocopia autenticada el Registro Civil de defunción del asociado
4. Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía del asociado
5. Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía de los reclamantes.

MADRE O PADRE

- Formulario de la Reclamación del Auxilio diligenciado en original
- Fotocopia autenticada de registro civil del asociado para demostrar el parentesco
- Registro de defunción autenticado
- Fotocopia autenticada de cedula del fallecido

HIJO (A)

- DILIGENCIAR FORMULARIO
- FOTOCOPIA AUTENTICADA DE REGISTRO CIVIL DEL HIJO (A) FALLECIDO PARA DEMOSTRAR EL PARENTESCO
- REGISTRO DE DEFUNCION AUTENTICADO
- FOTOCOPIA DE CEDULA DEL FALLECIDO SI ES MAYOR DE EDAD.

HERMANO (A)

- DILIGENCIAR EL FORMULARIO
- FOTOCOPIA AUTENTICADA DE REGISTRO CIVIL DEL ASOCIADO PARA DEMOSTRAR EL PARENTESCO
- FOTOCOPIA AUTENTICADA DE REGISTRO CIVIL DEL FALLECIDO PARA DEMOSTRAR EL PARENTESCO
- REGISTRO DE DEFUNCION AUTENTICADO
- FOTOCOPIA DE CEDULA DEL FALLECIDO

ABUELO (A)

- DILIGENCIAR EL FORMULARIO
- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL REGISTRO CIVIL DEL ASOCIADO PARA DEMOSTRAR EL PARENTESCO
- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL REGISTRO CIVIL DEL PADRE O MADRE SEGÚN EL CASO
- REGISTRO DE DEFUNCION AUTENTICADO
- FOTOCOPIA DE CEDULA DEL FALLECIDO

ESPOSA (O)

- DILIGENCIAR EL FOMULARIO
- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO O EXTRAJUICIO (UNION LIBRE)
- REGISTRO DE DEFUNCION AUTENTICADO
- FOTOCOPIA DE CEDULA DEL FALLECIDO

SUEGRO (A)

- DILIGENCIAR EL FORMULARIO
- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO O EXTRAJUICIO (UNION LIBRE)
- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESPOSO (A) PARA DEMOSTRAR EL PARENTESCO
- REGISTRO DE DEFUNCION AUTENTICADO
- FOTOCOPIA DE CEDULA DEL FALLECIDO

TODAS LOS DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE AUTENTICADOS.

TODO ASOCIADO TIENE UN MES DESPUES DEL DECESO DEL FAMILIAR PARA REALIZAR LA RECLAMACION DEL AUXILIO